

	2.3.2	DIRECCION NACIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS.....	19
	2.3.3	DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA.....	20
	2.3.4	DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS.....	21
	2.3.5	DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS.....	21
	2.3.6	DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO.....	22
	2.3.7	DIRECCION NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.....	22
2.4		FISCALIA.....	23
2.5		SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS.....	23
	2.5.1	SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES.....	23
	a)	En materia de Prevención.....	23
	b)	En la Preparación.....	23
	2.5.2	CONSEJO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS.....	24
	2.5.3	COORDINADORES REGIONALES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS.....	26
	2.5.4	TELECOMUNICACIONES REGIONALES.....	27
	2.5.5	SERVICIO DE BIENESTAR REGIONAL.....	28
III.-		PLAN DE ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS (FASE OPERATIVA)	29
	1.-	MISIONES, FUNCIONES E INDICACIONES GLOBALES SOBRE EVALUACIÓN DE DAÑOS.....	29
	1.1	NIVEL REGIONAL Y PROVINCIAL.....	29
	1.2	NIVEL CENTRAL.....	29
	1.3	EVALUACION DE DAÑOS (Ambos niveles).....	30
	2.-	MISION Y FUNCIONES ESPECIFICAS.....	31
	2.1	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.....	31
	2.1.1	UNIDAD DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA.....	31
	2.1.2	CONSEJO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS.....	32
	2.1.3	SERVICIO DE BIENESTAR MOP.....	32
	2.2	DIRECCION GENERAL DE AGUAS.....	32
	2.3	DIRECCIONES NACIONALES M.O.P.....	34
	2.3.1	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.....	34
	2.3.2	DIRECCION NACIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS.....	35
	2.3.3	DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA.....	36
	2.3.4	DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS.....	36
	2.3.5	DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS.....	37
	2.3.6	DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO.....	37
	2.3.7	DIRECCION NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.....	37
	2.4	FISCALIA.....	38
	2.5	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL.....	38
	2.5.1	SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL.....	38
	2.5.2	CONSEJO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS.....	39
	2.5.3	COORDINADORES REGIONALES.....	39
	2.5.4	TELECOMUNICACIONES REGIONALES.....	40
	2.5.5	SERVICIO DE BIENESTAR REGIONAL.....	40
	3.-	PROCEDIMIENTO DE APLICACION GENERAL PARA LAS RADIOCOMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.....	41
IV.-		CONSIDERACIONES FINALES.....	42
	1.-	ASPECTOS GENERALES.....	42
	2.-	ENLACE.....	43
	3.-	COORDINACION.....	43
	4.-	MANDO.....	43
		G L O S A R I O.....	44
		ANEXOS.....	49

INDICE

	Pag.
I.- GENERALIDADES	3
1.- INTRODUCCION	3
2.- MARCO DIRECTRIZ DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	4
2.1 MISION	4
2.2 POLITICA	4
2.3 OBJETIVOS	4
3.- INDICACIONES GENERALES Y RELACIONES INTERSECTORIALES	5
3.1 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	5
3.2 PROCESO DE PREVENCION DE CATASTROFES, EMERGENCIAS Y SOLUCION DEFINITIVA	5
3.3 INFORMACION SOBRE EMERGENCIAS	5
3.4 COORDINACION INTERMINISTERIAL	6
3.5 APOYO	6
3.6 OBRAS BASICAS	6
3.7 SOLUCIONES FRENTE A LAS EMERGENCIAS	6
3.8 PARTICIPACION DE SECTOR PRIVADO	6
4.- ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGANIZACION PARA LA EMERGENCIA	7
4.1 CANALES DE RELACION JERARQUICA	7
4.2 DEPENDENCIA Y COORDINACION	7
4.3 ORGANIZACION	7
II.- PLAN DE PREVENCION DE DESASTRES	9
1.- MISIONES Y FUNCIONES DE CARACTER COMUN O GENERAL	9
1.1 PREVENCION (OBRAS)	9
a) Mapa de puntos de riesgo	9
b) Necesidad de infraestructura	9
c) Orientación	9
d) Programas anuales de refuerzo y mejoramiento	9
e) Sectores vulnerables a inundaciones	9
1.2 PREPARACION PARA LA ACCION. (PERSONAL Y EQUIPOS)	10
a) Objetivo	10
b) Acciones de preparación	10
c) Empleo de medios	10
d) Mantenimiento del catastro de empresas	10
e) Sistema de enlaces	10
f) Información permanente a los participantes	11
g) Designación y asignación de medios	11
h) Ejercicios o prácticas	11
i) Actualización catastro de medios disponibles	11
j) Designación de personal	11
2.- MISIONES Y FUNCIONES ESPECIFICAS	12
2.1 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	12
2.1.1 UNIDAD DE PREVENCION Y EMERGENCIAS	12
2.1.2 CONSEJO NACIONAL DE PREVENCION Y EMERGENCIAS	13
2.1.3 SERVICIO DE BIENESTAR MOP	14
2.2 DIRECCION GENERAL DE AGUAS	14
2.3 DIRECCIONES NACIONALES MOP	16
2.3.1 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	16
a) En materia de prevención	16
b) En materia de preparación	17
c) Ejecución	18
d) Direcciones regionales	18
e) Subdirecciones	19

PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES Y ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS 1999

I.- GENERALIDADES

1.- INTRODUCCIÓN.-

En sus más de 100 años de trabajo, el Ministerio de Obras Públicas ha jugado un rol protagónico en materia de prevención de desastres y acción ante situaciones de emergencia derivadas de efectos negativos de fenómenos naturales.

La recurrencia de emergencias en puntos, sectores o zonas críticas, tradicionalmente afectados, obedece a una variedad de factores de orden históricos, sociales, geográficos, geológicos, económicos, etc., los que podríamos resumir como problemas de desarrollo no solucionados.

El objetivo para aminorar el impacto de los fenómenos naturales en las obras de infraestructura existentes, será proponer las obras de mitigación correspondientes, en la medida que los recursos lo permitan, para ir eliminando las condiciones inseguras que se tienen detectadas o se originen en el transcurso del tiempo por su uso.

Por otro lado, nuestro interés futuro es evitar en lo posible la ocurrencia de desastres en las obras que se construyan haciendo efectivo el concepto de la Prevención, debido a que el conocimiento científico sobre los diferentes fenómenos, tanto de origen natural como antrópicos, aumentan progresivamente.

El presente Plan actualiza la organización y asignación de funciones en el Ministerio de Obras Públicas, reforzando los aspectos que deben orientarse a la prevención, la preparación de la acción, la respuesta y la gestión de las soluciones, lo que unido al conocimiento y respeto del entorno natural, y de las manifestaciones de la naturaleza, nos permitirá un desarrollo sustentable en el tiempo, con el consiguiente mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios de nuestra infraestructura.

2.- MARCO DIRECTRIZ DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.-.

2.1 MISION

Hacer del Ministerio de Obras Públicas una herramienta preventiva eficiente y eficaz en manos del Estado, para disminuir en el país los efectos negativos que los fenómenos naturales puedan ocasionar, complementando así la actitud preventiva de la propia ciudadanía en pos de su seguridad.

2.2 POLITICA

Fortalecer en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas la capacidad de prevención destinada a evitar o mitigar el impacto destructivo de las catástrofes o desastres de origen natural o humano, sobre la infraestructura de su competencia y derivado de ello a la población y sus bienes.

2.3 OBJETIVOS

Este Ministerio se ha propuesto como objetivo disminuir los daños que los fenómenos naturales ocasionan a la comunidad, al patrimonio fiscal , recuperando a su vez la normalidad y operatividad de las obras de uso público que le competen, de manera eficaz.

- a) En forma programada y mediante propuestas públicas: planificar, proyectar, ejecutar u ordenar ejecutar obras, destinadas a prevenir los efectos negativos de los fenómenos naturales.
- b) En forma anticipada y oportuna, prever, ante una catástrofe, el empleo de medios humanos y materiales, velando en forma permanente por el buen estado y mantenimiento de la infraestructura pública.
- c) Ejecutar, directamente o a través de empresas privadas, obras de rehabilitación inmediatas o provisorias y, con posterioridad, medidas de reconstrucción para la normalización de las actividades, estableciendo las prioridades correspondientes.

3.- INDICACIONES GENERALES Y RELACIONES INTERSECTORIALES.

3.1 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Como rol protagónico, frente al desarrollo socioeconómico del país, este Ministerio ha de dotar a Chile de la infraestructura pública en la cantidad, calidad y oportunidad que dicho desarrollo demande, en conformidad a lo preceptuado en el artículo 1E de su Ley Orgánica. Destacándose, entre otras, las obras cuya finalidad es prevenir y/o mitigar los efectos negativos que los fenómenos naturales puedan ocasionar, ya que éstas contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, al disminuir la vulnerabilidad.

La Emergencia comienza con el fenómeno natural o humano que lo origina y su término es la solución definitiva y estable de la obra colapsada, proceso en el cual están insertos, como una etapa intermedia, los conceptos emergencia superada o solución transitoria de la emergencia.

3.2 PROCESO DE PREVENCION DE CATASTROFES, EMERGENCIAS Y SOLUCION DEFINITIVA

Este deberá ser informado íntegramente, a la Unidad de Prevención y Emergencias del Ministerio de Obras Públicas, en las etapas de: Proyecto, Construcción, Conservación, Mejoramiento, Emergencia, Solución Transitoria, Solución Definitiva. De igual forma se procederá respecto de sus costos implícitos.

3.3 INFORMACION SOBRE EMERGENCIAS

Toda información sobre esta materia deberá centralizarse, si es de ámbito regional, en las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Obras Públicas y en la Unidad de Prevención y Emergencias, cuando sea propio del nivel central.

A objeto de dar cumplimiento a esta norma, las Direcciones y las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Obras Públicas, deberán hacer llegar toda la información pertinente a la Unidad de Prevención y Emergencias MOP., en la oportunidad que la situación requiera.

Ante la eventualidad de dar a conocer aspectos técnicos de las obras a ejecutar, estas serán informadas en conferencia de Prensa por: el Ministro, el Subsecretario, los Secretarios Regionales Ministeriales o los Directores Nacionales respectivos.

3.4 COORDINACION INTERMINISTERIAL

El Ministerio de Obras Públicas, tanto a nivel nacional como regional, coordina su acción en forma permanente con otras entidades públicas, fundamentalmente con los Ministerios: del Interior, de Vivienda y Urbanismo, de Transporte y Telecomunicaciones, de Agricultura, y de Salud.

3.5 APOYO

El Ministerio de Obras Públicas apoya en el control de catástrofes, con los medios que posee, al Ministerio del Interior, Autoridades Regionales, Provinciales y Comunes, con el fin de superar las emergencias en el más breve plazo.

En consideración a la infraestructura construida por el MOP., a la dotación de recursos humanos, materiales y financieros, existentes a nivel nacional, con que cuenta hoy este Ministerio y a la eficiencia con que ha sido abordada la materia hasta la fecha gracias a su participación, se ratifica que la dirección técnica, relativa a materias de prevención y emergencias, será ejercida desde sus dependencias.

3.6 OBRAS BASICAS.

En algunas regiones aisladas del país, el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Cuerpo Militar del Trabajo, construye "vías de comunicaciones terrestres". Estas deberán contemplar las obras básicas de una primera etapa, contenidos en los manuales y normas aplicables en los Servicios operativos del Ministerio, incrementándose y aumentando su calidad en los mejoramientos o cambios de estándar posteriores

3.7 SOLUCIONES FRENTE A LAS EMERGENCIAS.

El Ministerio de Obras Públicas aporta el personal y/o material para abordar en lo más prioritario, dependiendo de la magnitud de la emergencia, soluciones básicas para la normalización de actividades. Este organismo tiene la facultad de solicitar la colaboración de otras instituciones u organismos fiscales (Defensa, Municipalidades).

3.8 PARTICIPACION DE SECTOR PRIVADO.

Cuando la situación de emergencia lo requiere, las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas podrán recurrir al sector privado para la contratación de obras, en concordancia con el marco legal vigente.

4.- ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGANIZACION PARA LA EMERGENCIA

4.1 CANALES DE RELACION JERARQUICA.

Necesariamente esta estructura funcional debe basarse en los canales de la autoridad formal ya establecidos, con sus respectivas relaciones y principales funciones; agregándosele aquellas destinadas a permitir una rápida acción y comunicación de las emergencias y aquellas destinadas a prevenir o mitigar el impacto de los fenómenos naturales.

4.2 DEPENDENCIA Y COORDINACION.

La Unidad de Prevención y Emergencias MOP. tiene su propia organización y estructura.

Depende de la Subsecretaria de Obras Públicas y se relaciona y coordina con el Gabinete del Ministro, todas las Direcciones del Nivel Central y Secretarías Regionales Ministeriales en todo el territorio nacional.

4.3 ORGANIZACION

A objeto de concretar la coordinación señalada, en el Ministerio de Obras Públicas, tanto los Directores Nacionales como los Secretarios Regionales Ministeriales deben designar funcionarios, con cargos de jefaturas, para conformar niveles de coordinación regional y nacional. Estos se vincularán con la Unidad de Prevención y Emergencias conformando, por región, un Consejo Regional de Prevención y Emergencias y, en el nivel central, un Consejo Nacional de Prevención y Emergencias.